RESOLUCIÓN No. 057 DEL QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-003-2025"

En uso de las facultades legales conferidas por los Decretos distritales 153 del 21 de abril de 2010 y 374 de 2019, así como aquellas otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, para lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: *"DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que, por su parte, el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, en virtud de las normas anteriormente citadas, y con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de dar plena observancia al principio de planeación, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria elaboró los estudios previos y demás documentos necesarios para adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto **"REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES DE MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA".**

Que el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, efectuó convocatoria pública mediante aviso el día dos (02) de julio de 2023, relacionada con el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLC-SAMC-003-2025, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, los estudios del sector, los estudios previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, anexos, formatos y el aviso, en observancia de lo consagrado en la normatividad colombiana.

Que, durante el término otorgado para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, es decir, entre el tres (03) y el nueve (09) de julio de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de

RESOLUCIÓN No. 057 DEL QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-003-2025"

La Candelaria recibió observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documento de respuesta publicado el catorce (14) de julio de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que mediante Resolución Administrativa No. 038 del quince (15) de julio de 2025, se dio apertura al proceso FDLC-SAMC-003-2025, cuyo objeto es: **"REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES DE MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA",** documento que se publicó en el SECOP, el día quince (15) de julio de 2025.

Que, en el trámite del proceso, se recibieron cuarenta y tres (43) manifestaciones de interés a través de la plataforma SECOP II.

Que, durante el término otorgado para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, es decir, entre el dieciséis (16) y el dieciocho (18) de julio de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria recibió observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documento de respuesta publicado el veintitrés (23) de julio de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que el veintinueve (29) de julio de 2025, en línea con las observaciones presentados respecto al pliego de condiciones definitivo se publicó Adenda.

Que, la fecha límite para presentación de ofertas, fue el día treinta y uno (31) de julio de 2025, en la cual se recibieron cinco (05) propuestas.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BOOST-FDLC-003-2025	BOOST BC	Oferta en evaluación	31/07/2025 8:43 AM	237.343.364 COP
Propuesta Incubatour La Candelaria	TFI LATAM SAS	Oferta en evaluación	31/07/2025 6:09 AM	233.905.864 COP
FDLC-SAMC-003-2025- VISIÓN & PROYECTOS	VISION & PROYECTOS S.A.S.	Oferta en evaluación	30/07/2025 9:42 PM	239.609.397 COP
FDLC-SAMC-003-2025 -SITM	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	Oferta en evaluación	30/07/2025 7:05 PM	237.947.631 COP
INGEPLAN - FDLC-SAMC-003-2025 DF	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	Oferta en evaluación	30/07/2025 4:49 PM	241.077.570 COP

Que el comité evaluador del proceso analizó las propuestas presentadas por los oferentes, así las cosas, la entidad publicó informe de evaluación preliminar el día cuatro (04) de agosto de 2025, en la plataforma SECOP II.

Que, la entidad otorgó el término amplio y oportuno para que los proponentes presentaran sus observaciones y subsanaciones al informe preliminar, y una vez cumplido el mismo, se realizó la respectiva verificación de los documentos aportados por los proponentes a través de mensaje por la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 057 DEL QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-003-2025"

Que, de conformidad a lo expuesto anteriormente, la entidad publicó informe final de evaluación el día doce (12) de diciembre de 2025, encontrándose el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVA FDLC-SAMC-006-2025

No.	OFERENTE	V. JURÍDICA	V. TÉCNICA	V. FINANCIERA	PUNTAJE
1	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	98,08037661
2	SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	98,65400093
3	VISION & PROYECTOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99,89683058
4	TFI LATAM	HABILITADO	RECHAZADO NO	HABILITADO	0
5	BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99,27302145

Que, de acuerdo con la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica del pliego de condiciones definitivo, verificada la TRM vigente para el día primero (01) de agosto de 2025 correspondiente a $**4.186,71**, se aplicó para la adjudicación el método de **MEDIA GEOMÉTRICA**.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, el proponente **VISION & PROYECTOS S.A.S**, obtuvo un puntaje de **99,89** puntos, presentando su oferta por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($239.609.397) M/CTE.**

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomendó a la Alcaldesa Local de La Candelaria adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLC-SAMC-003-2025 al proponente **VISION & PROYECTOS S.A.S** identificado con NIT 900226876-0 y representado legalmente por **ELIZABETH ÁVILA MONDRAGÓN,** identificada con cédula de ciudadanía Núm. 52.072.490 de Bogotá, al cumplir con todos los requisitos solicitados.

Que el presente acto de adjudicación se deberá publicar en el SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a los oferentes que participaron en el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de La Candelaria

RESOLUCIÓN No. 057 DEL QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-003-2025"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato fruto del proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLC-SAMC-003-2025, cuyo objeto es: **"REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES DE MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA"** al proponente **VISION & PROYECTOS S.A.S** identificado con NIT 900226876-0 y representado legalmente por **ELIZABETH ÁVILA MONDRAGÓN,** identificada con cédula de ciudadanía Núm. 52.072.490 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato adjudicado asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($239.609.397) M/CTE,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con lo originado en el presente contrato. respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 813 del 27 de junio de 2025, recursos provenientes del rubro presupuestal No. 2425 o rubro O230117459920242423 La Candelaria Camina hacía un fortalecimiento empresarial y fomento al empleo equitativo e incluyente

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar de su contenido a los oferentes que participaron en el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D. C.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Angélica Angarita

ANGÉLICA MARÍA ÁNGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Elaboró: Eliana Romero Stevenson. - Abogado FDLC
Revisó: Vivian Prieto Trujillo – Abogada FDLC